

NOTAS

MODALIDADES DE PENSIÓN: PENSIONADOS DE VEJEZ

NOTA CIUDADANA N°10

SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL¹ (DICIEMBRE DE 2020).

El actual sistema de pensiones chileno se caracteriza por estar basado en cuentas de capitalización individual², gestionadas por administradoras privadas (AFP), las que destinan los montos acumulados por cada individuo al financiamiento de sus futuras pensiones.

En este sistema podemos identificar, en función del motivo que la origina, tres tipos de pensiones posibles: pensión de vejez, de invalidez y de sobrevivencia. La pensión de vejez consiste en un monto mensual al que pueden acceder los afiliados al sistema una vez que cumplen con la edad mínima legal de jubilación³, es decir, 65 años para los hombres y 60 años para las mujeres. La pensión de invalidez consiste en un pago mensual otorgado a aquellos afiliados que han sido declarados inválidos por las comisiones médicas, antes de cumplir la edad legal de jubilación. Finalmente, la pensión de sobrevivencia corresponde al beneficio al que tienen derecho los familiares de un afiliado fallecido, siempre y cuando cumplan con los requisitos legales.

Para los pensionados de vejez, invalidez o sobrevivencia existen las mismas modalidades de otorgamiento de pensión, sin embargo, el cálculo del monto de ésta, y las condiciones para su entrega, varían según el tipo.

El objetivo de esta nota ciudadana es explicar las principales modalidades de pensión que pueden escoger los **pensionados de vejez**⁴.

FACTORES QUE DETERMINAN EL MONTO DE UNA PENSIÓN DE VEJEZ

La elección de una modalidad de pensión está influenciada por los elementos que determinan el monto final de la pensión, por las preferencias de cada pensionado y las restricciones legales.

Los elementos que considera el sistema para determinar el monto final de una pensión son:

I. Saldo o monto ahorrado: Corresponde a todo el dinero que los individuos disponen en cuentas destinadas para fines de pensiones⁵. En otras palabras, es el dinero o fondo que las personas ahorraron a lo largo de su vida laboral más las ganancias que se generaron con él.

II. Expectativa de vida: Corresponde al promedio de años que a una persona le resta por vivir, condicional a su edad. La evidencia empírica muestra que los hombres, en promedio, viven menos años que las mujeres, por lo tanto, se utilizan longevidades distintas para calcular las pensiones de uno u otro. Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y Compañías de Seguros de Vida (CSV) utilizan las "tablas de mortalidad^{6"} para determinar matemáticamente esta expectativa de vida.

III. Expectativas de Rentabilidad: Las AFP y CSV invierten los fondos de pensiones ahorrados en diferentes instrumentos financieros, con miras a aumentar su valor. El crecimiento esperado del dinero se cono-

¹ Elaborada por Camila Schmidlin y Vania Martínez, profesionales de la Unidad de Análisis de Políticas Previsionales de la Dirección de Estudios. Agradecemos los comentarios a Mónica Titze, Asesora de la Subsecretaría de Previsión Social, y a los profesionales de la Dirección de Estudios.

² Para más información dirigirse a la Nota ciudadana N°2: "Sistema de Pensiones de Capitalización Individual: ¿Cómo ahorrar?".

³ Es posible pensionarse anticipadamente si se cumplen las siguientes condiciones: a) obtener una pensión igual o superior al 70% del promedio de las remuneraciones imponibles o rentas declaradas de los últimos 10 años, y b) obtener una pensión igual o superior al 80% de la pensión máxima con aporte solidario (\$417.764 julio de 2020).

⁴ Estas modalidades también aplican a las pensiones de invalidez y sobrevivencia, no obstante, no son abordadas en esta nota debido a las particularidades que presentan cada una.

⁵ Entre estas se encuentra la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, la cuenta de capitalización individual de cotizaciones voluntarias, la cuenta de capitalización individual de depósitos convenidos, la cuenta de capitalización individual de afiliado voluntario, la cuenta individual de ahorro previsional voluntario colectivo, la cuenta de ahorro voluntario y la cuenta de ahorro de indemnización. En cuanto al saldo de las cuentas de cotizaciones obligatorias y depósitos convenidos, se debe destinar obligatoriamente a pensión, mientras que para las cuentas restantes se puede decidir, sujeto a algunas consideraciones.

⁶ El cálculo de las tablas lo realiza la Superintendencia de Pensiones y la Comisión para el Mercado Financiero, y son actualizadas periódicamente.

NOTAS

MODALIDADES DE PENSIÓN: PENSIONADOS DE VEJEZ

ce como “Expectativas de Rentabilidad” y matemáticamente se expresa en una **tasa de interés** que es utilizada para el cálculo del monto de la pensión.

IV. Beneficiarios: Para el cálculo del monto de la pensión se considera la existencia de potenciales beneficiarios⁷, para asegurarles un ingreso mensual al momento del fallecimiento del pensionado.

El sistema de pensiones ofrece **cuatro modalidades de pensión**: retiro programado, renta vitalicia inmediata, renta temporal con renta vitalicia diferida y renta vitalicia inmediata con retiro programado.

En las siguientes secciones se explicará cada una de ellas, ejemplificando además cómo operarían los pagos mensuales en cada modalidad.

RETIRO PROGRAMADO

En la modalidad de **retiro programado** el pensionado mantiene el dinero ahorrado en su cuenta individual de la AFP. El cálculo de la pensión se realiza todos los años, en función del saldo restante, del número de años que se espera que el pensionado viva (expectativa de vida), los beneficiarios vigentes en dicho momento, y la rentabilidad esperada del saldo (ver Cuadro I).

Las AFP son las encargadas de calcular, recalcular y pagar las pensiones. Además, invierten la parte del saldo que no se ha utilizado en los pagos mensuales, suavizando la caída del fondo acumulado, y con ello el monto de las pensiones futuras. Lo que se debe considerar al evaluar esta modalidad es que el monto de la pensión será variable, pudiendo subir o bajar cada año, pero que **tenderá a caer en el tiempo, a medida que los fondos disminuyan**.

En esta modalidad, el pensionado asume el riesgo de inversión del saldo (rentabilidad) y el riesgo de longevidad de él mismo (superar las expectativas de vida). En contraste, los

fondos ahorrados siguen siendo de su exclusiva propiedad, pudiendo cambiarse de modalidad si es que así lo decide.

Además, si es que falleciese, se continuarán pagando pensiones de sobrevivencia a sus beneficiarios con el saldo remanente –lo que siempre genera pensiones mayores a los porcentajes legales⁸ de pensión que se encontraba recibiendo el pensionado–, o en caso de no existir beneficiarios, el saldo restante **se entregará en forma de herencia**.

El único requisito para acceder a esta modalidad es haber cumplido la edad legal de jubilación.

Cuadro 1: Tasa de interés en el cálculo y recálculo de la pensión

Las AFP utilizan la Tasa de Interés, que representa las expectativas de crecimiento o aumento anual del valor de los Fondos de Pensiones, para el cálculo y recálculo del monto de la pensión. Por lo tanto, **mientras mayor sea el valor de la tasa, mayor será el monto de la pensión**. En el caso del retiro programado, esta tasa es fijada trimestralmente por la Superintendencia de Pensiones (Tabla 1).

Tabla 1: Tasa de Interés Retiro Programado. Octubre 2019 a Octubre 2020

ENTRADA EN VIGENCIA	TASA (%)
Octubre 2019	2,27%
Enero 2020	2,92%
Abril 2020	3,50%
Julio 2020	4,32%
Octubre 2020	3,91%

Fuente: Superintendencia de Pensiones

7 Se entiende como potenciales beneficiarios al cónyuge; a los hijos hasta 18 años, los hijos inválidos, y los hijos estudiantes hasta los 24 años, siempre que sean solteros; a la conviviente civil; y, al padre o madre en caso de que sean carga familiar.

8 De acuerdo al DL N°3.500, los beneficiarios y porcentajes legales corresponden a:
–Cónyuge: 60% si no existen hijos con derecho a pensión; 50% si existen hijos con derecho a pensión.
–Conviviente civil: 60% si no existen hijos comunes ni hijos del causante con derecho a pensión; 50% si existen hijos comunes o hijos del causante con derecho a pensión; 15% si existen hijos del causante con derecho a pensión y no hay hijos comunes.
–Hijos: 15% para cada hijo hasta los 18 años o mayores de 18 y menores de 24 solteros y estudiantes; 11% para los hijos declarados inválidos parciales al cumplir 24 años de edad.
–Padre o Madre de hijo sin filiación matrimonial: 36% si no existen hijos con derecho a pensión; 30% si existen hijos con derecho a pensión.
–Padres: 50% para causantes de asignación familiar, siempre que no existan los beneficiarios legales mencionados anteriormente.

NOTAS

MODALIDADES DE PENSIÓN: PENSIONADOS DE VEJEZ

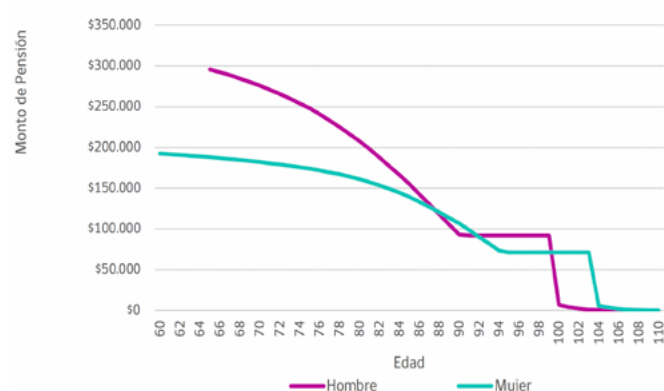
EJEMPLO PRÁCTICO

El Gráfico 1 muestra las pensiones promedio que recibirán hombres y mujeres solteros, asumiendo que ambos deciden jubilarse a su edad mínima legal de jubilación (65 años para hombre y 60 años para mujer). La estimación se realizó en base a un saldo inicial de \$50.000.000, y a la tasa de interés vigente de retiro programado de 3,91% (octubre 2020), que para efectos de la estimación del monto de la pensión se supone inalterable durante toda la vida del pensionado (en la práctica, esta tasa varía en cada recálculo).

Para las mujeres el monto de la primera pensión ascendería a \$192.331, mientras que para los hombres sería de \$295.880. En ambos casos, los montos de las pensiones descienden con el pasar de los años, lo que es característico de la modalidad de retiro programado. Por ejemplo, en el caso del hombre, este financia una pensión de \$295.880 a los 65 años, pero al llegar a los 85 años, esta cae a \$139.312.

Las proyecciones mostradas en el Gráfico 1 incluyen el cálculo del factor de ajuste, cuyo objetivo es reservar un porcentaje del saldo del afiliado con la finalidad de asegurar una pensión de al menos el 30% del retiro programado de referencia del afiliado, a edades avanzadas. Esto explica la forma escalonada al final de la curva.

Gráfico 1: Retiro Programado entre hombres y mujeres solteros*



* Para el crecimiento anual de los fondos se supuso que crecen a 3,91%, tasa fijada por la Superintendencia de Pensiones para el cálculo del Capital Necesario Unitario. Esto último es un supuesto conservador, dado que el crecimiento de los fondos acostumbra a ser más alto.

RENTA VITALICIA INMEDIATA

Una **renta vitalicia inmediata** consiste en la compra de un seguro a una Compañía de Seguros, comprometiéndose esta última a pagar cierto monto fijo en UF de manera **indefinida** (vitalicia). El costo del seguro corresponde a los fondos ahorrados en las cuentas individuales de la AFP, por lo que el pensionado deja de ser dueño de esos ahorros, no pudiendo revocar la renta vitalicia, ni cambiar de compañía de seguros.

Bajo esta modalidad de pensión, el monto del beneficio no se ve alterado debido a que la compañía aseguradora asume el 100% del riesgo de inversión, de longevidad del pensionado y de sus beneficiarios legales.

A diferencia del retiro programado, en esta modalidad **no es posible dejar herencia**. Sin embargo, en caso de fallecimiento del pensionado, sus beneficiarios legales tendrán derecho, al menos, a una pensión de sobrevivencia en los porcentajes que estipula la ley⁹.

Para acceder a una renta vitalicia inmediata de vejez es necesario cumplir con dos requisitos: tener al menos la edad mínima legal de jubilación y poder financiar una renta que sea igual o superior al monto de una Pensión Básica Solidaria (\$141.374 a octubre de 2020), esto se traduce en un monto mínimo acumulado de \$29.220.687, en el caso de los hombres, y \$40.539.712, en el caso de las mujeres¹⁰.

9 Existen diferentes opciones de Rentas Vitalicias, en función del monto de la pensión de sobrevivencia: la Simple, que deja a los beneficiarios con pensiones de sobrevivencia igual a los porcentajes legales; la con Incremento, que permite al afiliado dejar pensiones de sobrevivencia mayores, pero menores al monto de pensión que recibe el afiliado; y la Garantizada, que ofrece la opción de dejar a los beneficiarios el 100% de la pensión del afiliado durante un periodo determinado.

10 Para la estimación se utilizó una tasa de interés igual al promedio de las tasas de las compañías de seguro para rentas vitalicias de vejez, entre noviembre de 2019 y octubre de 2020 (1,62%).

NOTAS

MODALIDADES DE PENSIÓN: PENSIONADOS DE VEJEZ

Cuadro 2: Tasa de interés en el cálculo del monto de la renta vitalicia

El cálculo de la pensión considera la tasa de interés de las rentas vitalicias, con el fin de representar las expectativas de rentabilidad. Cada aseguradora establece una tasa a la cual supone van a crecer los fondos que el afiliado le entregue. **Si la tasa estimada es más alta, la aseguradora podrá obtener mayor rentabilidad de ellos, por lo tanto, podrán ofrecer una pensión mayor.**

La Tabla 2 muestra el listado de tasas que han utilizado, en promedio, las compañías de seguro entre noviembre de 2019 a octubre del presente año.

Tabla 2: Tasa de Interés Media Rentas Vitalicias de Vejez. Noviembre 2019 a Octubre 2020

COMPAÑÍA	TASA	COMPAÑÍA	TASA
4LIFE	1,67%	MetLife	1,57%
Bice	1,56%	Ohio	1,05%
Chilena Consolidada	1,16%	Penta Vida	1,84%
Confuturo	1,90%	Principal	1,64%
Consorcio Nacional	1,40%	Renta Nacional	1,84%
EuroAmerica	1,48%	Security Prevision	1,58%

Fuente: Comisión para el Mercado Financiero

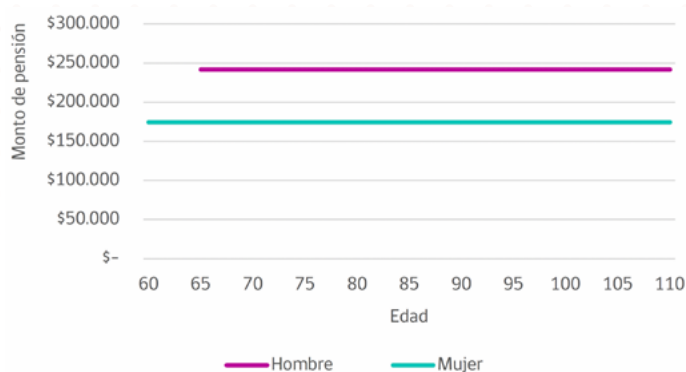
EJEMPLO PRÁCTICO

El Gráfico 2 muestra las pensiones calculadas para hombres y mujeres solteros bajo la modalidad de renta vitalicia inmediata. Equivalente al ejemplo anterior, se asume que ambos disponen de \$50.000.000 ahorrados, se jubilan a la edad mínima legal y la tasa de interés es de 1,62% (corresponde al promedio de las tasas de interés de las rentas vitalicias de vejez entre noviembre 2019 a octubre 2020).

Para las mujeres el monto de pensión ascendería a \$174.365, mientras que para los hombres sería de \$241.907. En la práctica, los montos de las pensiones se fijan en Unidades de Fomento (UF) para asegurar que no

pierdan valor en el tiempo. En el Gráfico 2 se destaca que los montos de pensiones de hombres y mujeres se mantienen **inalterados en el tiempo.**

Gráfico 2: Rentas Vitalicias para mujeres y hombres solteros*



* Todas las pensiones se calculan en UF para evitar la pérdida de poder adquisitivo. En este caso, se asume que el valor de la UF no cambia en el tiempo.

RENTA TEMPORAL CON RENTA VITALICIA DIFERIDA

En una **renta temporal con renta vitalicia diferida** el pensionado contrata una renta vitalicia, que se comienza a pagar en una fecha futura (Gráfico 3). Durante el periodo comprendido entre la fecha de jubilación y el pago de la renta vitalicia, la AFP es la encargada de pagar una pensión conocida como "Renta Temporal", que es calculada con el saldo que resta después de contratar la renta vitalicia diferida.

Gráfico 3: Tiempos de pago de una renta temporal con renta vitalicia diferida



En este caso, la parte de los fondos que financia la renta temporal se queda en la AFP, por lo que sigue siendo de propiedad exclusiva del pensionado, **pudiendo generar herencia.** Por su parte, la proporción del saldo destinada a financiar una renta vitalicia pasa a ser de propiedad de

NOTAS

MODALIDADES DE PENSIÓN: PENSIONADOS DE VEJEZ

la aseguradora en el momento en que la persona se pensiona, con el objetivo de eliminar las fluctuaciones del monto de la pensión en el tiempo. En cuanto a las pensiones de sobrevivencia, los beneficiarios siempre podrán acceder a ella¹¹.

Dentro de los requisitos para acceder a esta modalidad se encuentran que: a) el valor de la renta vitalicia debe ser igual o mayor al de una Pensión Básica Solidaria, y b) el monto de la renta vitalicia sea a lo menos la mitad de la renta temporal¹².

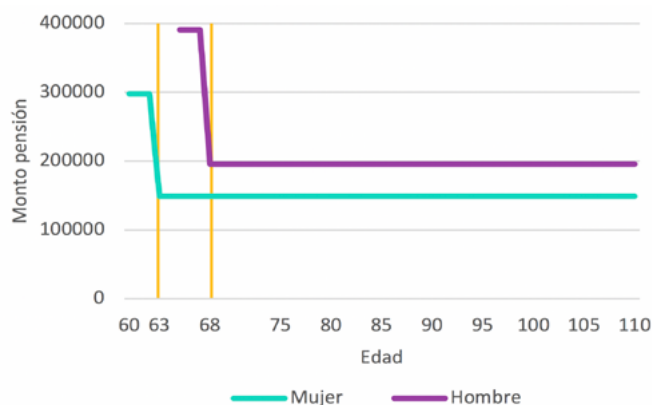
En esta modalidad el pensionado puede recibir en primera instancia una pensión más alta, y luego de que pase el periodo transicional la pensión puede caer, pero nunca por debajo del 50% de la Renta Temporal.

EJEMPLO PRÁCTICO

Los afiliados, en consideración de su saldo, pueden elegir el monto de la renta temporal y renta vitalicia que más les acomode. En el Gráfico 4 se muestra la trayectoria de las pensiones para hombres y mujeres solteros. En ambos casos se asume un saldo de \$50.000.000; una renta temporal con tres años de duración; una renta temporal que equivale al doble de la renta vitalicia; y las mismas tasas de interés utilizadas en el ejemplo del retiro programado (3,91%) y de renta vitalicia inmediata (1,62%).

En el caso de las mujeres, la renta temporal equivale a \$297.671, la que se calcula con un saldo aproximado de \$10 millones. Una vez transcurridos los tres años, la pensión disminuye a la mitad, y se comienza a pagar una renta vitalicia de \$148.835. Para los hombres, la renta temporal será de \$390.733 – calculado con un saldo aproximado de \$13 millones –, y luego caerá a \$195.366.

Gráfico 4: Renta Temporal con Renta Vitalicia*



* Todas las pensiones se calculan en UF para evitar la pérdida de poder adquisitivo. En este caso, se asume que el valor de la UF no cambia en el tiempo.

RENTA VITALICIA INMEDIATA CON RETIRO PROGRAMADO

La **renta vitalicia inmediata con retiro programado** consiste en un pago simultáneo de rentas por parte de ambas modalidades, entonces el pensionado recibe un pago de retiro programado por parte de las AFP y, al mismo tiempo, una renta vitalicia por parte de la aseguradora, manteniendo las características de cada modalidad. Con el fin de financiar ambas modalidades, una parte del saldo será mantenido en la AFP y otra destinada a la aseguradora. Finalmente, la pensión total del pensionado será la suma de los montos recibidos por ambas modalidades.

Para acceder a este tipo de pensión se exige que el monto de la renta vitalicia inmediata sea igual o mayor al monto de una Pensión Básica Solidaria.

EJEMPLO PRÁCTICO

El objetivo de este caso es mostrar la trayectoria del monto total de la pensión, considerando a un hombre soltero y un saldo inicial de \$50.000.000. Se supondrá que \$30.000.000 del saldo se destinará para el pago de la renta vitalicia y lo restante (\$20.000.000), para retiro programado.

¹¹ Si el pensionado fallece mientras recibe la Renta Temporal, la suma de las pensiones de sobrevivencia es igual al 100% de la Renta Temporal hasta que se comience a pagar la Renta Vitalicia Diferida.

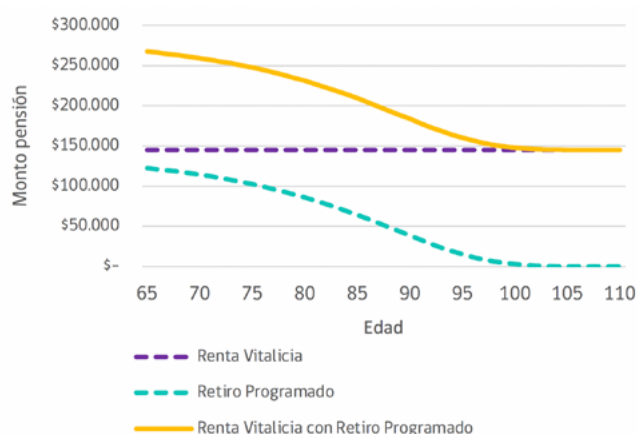
¹² Por ejemplo, si la renta Temporal es de \$300.000, el valor mínimo de la Renta Vitalicia es de \$150.000

NOTAS

MODALIDADES DE PENSIÓN: PENSIONADOS DE VEJEZ

En este caso, como muestra el Gráfico 5, el monto de la renta vitalicia es de \$145.144 y se mantiene constante en el tiempo. La diferencia entre la pensión total y la renta vitalicia corresponderá al aporte del retiro programado. El monto total de la pensión (línea amarilla) cae en el tiempo, dado que el monto percibido por retiro programado también disminuye.

Gráfico 5: Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado hombre soltero*



* Todas las pensiones se calculan en UF para evitar la pérdida de poder adquisitivo. En este caso, se asume que el valor de la UF no cambia en el tiempo.

COMPARACIÓN ENTRE MODALIDADES DE PENSIÓN DE VEJEZ

El siguiente ejercicio compara cada una de las modalidades de pensión en sus elementos claves. La Tabla 3 muestra que todas las modalidades generan pensiones de sobrevivencia a los beneficiarios, sin embargo, divergen en la institución administradora y pagadora, en el monto de la pensión y en la opción a herencia.

Tabla 3: Comparación de las modalidades de pensión

Modalidad /Criterio	Retiro programado	Renta vitalicia	Renta temporal con renta vitalicia	Renta vitalicia con retiro programado
Institución administradora y pagadora	AFP	Cía. de Seguro	AFP y Cía. De Seguro	AFP y Cía. De Seguro
Monto de la pensión	Variable, que disminuye en el tiempo. Se recalcula cada año.	Fijo y vitalicio.	Al inicio variable (renta temporal), después es fijo (renta vitalicia).	Una parte de la pensión es variable, pero tiene un monto base fijo.
Pensión sobrevivencia	Sí	Sí	Sí	Sí
Herencia	Sí	No	Sí, mientras reciba la renta temporal	Sí, sólo por la parte del retiro programado